

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2016 Y SU ACUMULADA 31/2016	PROMOVENTES: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	25/agosto/2016 Agréguese al expediente el escrito y anexos del delegado del Poder Legislativo de Querétaro, por medio del cual exhibe diversas documentales a fin de desahogar el requerimiento formulado en autos y se le requiere nuevamente bajo apercibimiento para que en el plazo señalado remita a este Alto Tribunal copias certificadas del proyecto que se menciona, o bien, exprese los motivos jurídicos o materiales que le impidan hacerlo. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Poder Legislativo de Querétaro, del cual se anexa copia simple)
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	30/agosto/2016 Se tiene a la Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente y del titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana ambos del Congreso de Chihuahua, formulando alegatos.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	31/agosto/2016 Se tiene al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión rindiendo informe, desahogando el requerimiento formulado en autos, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo documentales. Córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Procuradora General de la República con copia simple del informe, para los efectos legales a que haya lugar, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta sección. Finalmente, quedan los autos a la vista de las partes para que en el término indicado formulen por escrito sus alegatos.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	29/agosto/2016 Se tiene al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán desahogando la prevención formulada en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	<p style="text-align: right;">31/agosto/2016</p> <p>Se tienen por cumplidos los requerimientos formulados en autos, al Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo del Poder Ejecutivo de Morelos.</p> <p>Dese vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República con copia simple del escrito presentado por el promovente, para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta sección.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal, el presente proveído al Municipio actor y al Poder Ejecutivo de Morelos, del cual se anexa copia simple)</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2016	ACTORES: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">24/agosto/2016</p> <p>Se tiene a quien se ostenta como Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, así como al Director General de Servicios Legales del Gobierno, ambos de la Ciudad de México, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se tiene al Jefe de Gobierno y Secretario de Gobierno, ambos de la Ciudad de México, dando contestación a la demanda de controversia constitucional y ofreciendo pruebas.</p> <p>Se autoriza al promovente usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos, por conducto de sus delegados.</p> <p>Se tiene al Jefe de Gobierno de esta ciudad, dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos.</p> <p>Córrase traslado a las autoridades actoras, así como a la Procuradora General de la República, con copia simple del escrito del Poder Ejecutivo local, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta sección.</p> <p>Se requiere al Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para que en el plazo señalado remita a este Alto Tribunal, la documental que se menciona.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 66/2016	ACTOR: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	<p style="text-align: center;">31/agosto/2016</p> <p>Se tiene al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal y a los presidentes de las mesas directivas de las cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión dando contestación a la demanda de controversia constitucional, cumpliendo con el requerimiento formulado en autos y ofreciendo pruebas. Por otra parte, se tiene a las referidas autoridades legislativas designando delegados. Se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por lo que las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este medio de control de constitucionalidad se le realizarán por lista, hasta en tanto señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y se tiene a la Cámara de Diputados señalando domicilio para los citados efectos. Se ordena expedir a costa del Poder Ejecutivo Federal copia de las constancias que solicita, esto, en su caso y una vez que obren agregadas en autos. Dese vista a la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro y a la Procuradora General de la República para los efectos legales a que haya lugar, en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta sección. Finalmente, se señalan hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p>
8	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 76/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO	<p style="text-align: center;">29/agosto/2016</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta los efectos legales, la razón de la Actuaría judicial adscrita a esta sección y notifíquese al Municipio actor en su residencia oficial por única ocasión, a través de despacho, el proveído de diecisiete de agosto del año en curso, y requiérasele, bajo apercibimiento, para que en el plazo señalado lleve a cabo la precisión que se solicita en el proveído.</p>
9	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 80/2016	ACTOR: GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	<p style="text-align: center;">29/agosto/2016</p> <p>Se desecha de plano por notoriamente improcedente la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el actor.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ	29/agosto/2016 Se tiene al delegado del Municipio actor desahogando el requerimiento formulado en autos, no así designando como delegados a las personas que menciona por las razones que se precisan.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TANTOYUCA, VERACRUZ	29/agosto/2016 Se tiene al delegado del Municipio actor desahogando el requerimiento formulado en autos, no así designando como delegados a las personas que menciona por las razones que se precisan.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE XICO, VERACRUZ	29/agosto/2016 Se tiene al delegado del Municipio actor desahogando el requerimiento formulado en autos, no así designando como delegados a las personas que menciona por las razones que se precisan.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	29/agosto/2016 Se tiene al delegado del Municipio actor desahogando el requerimiento formulado en autos, no así designando como delegados a las personas que menciona por las razones que se precisan.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MEDELLÍN, VERACRUZ	29/agosto/2016 Se tiene al delegado del Municipio actor desahogando el requerimiento formulado en autos, no así designando como delegados a las personas que menciona por las razones que se precisan.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ	29/agosto/2016 Se tiene al delegado del Municipio actor desahogando el requerimiento formulado en autos, no así designando como delegados a las personas que menciona por las razones que se precisan.
16	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO	29/agosto/2016 Agréguese al expediente, para que surta los efectos legales, la razón de la Actuaría judicial adscrita a esta sección y notifíquese al Municipio actor en su residencia oficial por única ocasión, a través de despacho, el proveído de diecisiete de agosto del año en curso, y requiérasele, bajo apercibimiento, para que en el plazo señalado lleve a cabo la precisión que se solicita en el proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN